EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro,** en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintitrés de abril** de dos mil **veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro[1].

VISTOS los oficios **TEEQ-SGA-AC-598/2024 y TEEQ-SGA-AC-599/2024** signados por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido el veintidós de abril, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrados con los folios 1609 y 1610 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta que obran de la siguiente manera:

1.- El oficio **TEEQ-SGA-AC-599/2024** signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuaria del Tribunal Electoral, que obra en una foja útil con texto por un solo lado, más su anexo consistente en copia de un acuerdo de diecinueve de abril emitido dentro del expediente TEEQ-PES-17/2024 que va en una foja útil por ambos lados más certificación.

2.- El oficio **TEEQ-SGA-AC-598/2024** signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuaria del Tribunal Electoral, que obra en una foja útil con texto por un solo lado, más su anexo consistente en copia de un acuerdo de diecinueve de abril emitido dentro del expediente TEEQ-PES-17/2024 que va en una foja útil por ambos lados más certificación.

Documentos que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Archivo. Derivado del análisis de los documentos de la cuenta se desprende que el Magistrado Ponente Ricardo Gutiérrez Rodríguez determinó que la sentencia referida es ejecutable, y visto que la sentencia de referencia tuvo por inexistentes las conductas denunciados se ordena remitir el presente expediente al archivo como asunto totalmente concluido.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II; 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/LARL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.
[2] En adelante Tribunal Electoral
[3] En el subsecuente Instituto.
[4] En lo sucesivo Ley Electoral.
[5] En adelante Dirección Ejecutiva.